

Ref.: Expte. Nº 9668/02.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase que ante la presentación para la aprobación de planos municipales de obra nueva o refacción por parte de profesionales, el D.E. exigirá el detalle de las veredas o aceras de las propiedades que se encontraren ubicadas sobre arterias asfaltadas con cordón cuneta, siendo el profesional actuante el responsable de la dirección técnica y ejecución de las mismas.

<u>Artículo 2º</u>: En aquellas propiedades que se encontraren ubicadas en esquina, se les exigirá además el detalle de la rampa para acceso de personas discapacitadas.

<u>Artículo 3º</u>: Los detalles técnicos tales como: medidas, niveles, materiales, etc., serán de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 440/80, 575/88 y 1878/95, y asimismo se incluyen los anexos 1 y 2 de la presente.

Artículo 4º: Ante la pavimentación con cordón cuneta de una arteria, el D.E., por medio del área que corresponda, entregará la normativa vigente para la construcción de veredas y aceras.

<u>Artículo 5º:</u> Ante la pavimentación con cordón cuneta de una arteria, quien fuese el realizador de la obra deberá dejar en las esquinas el acceso necesario para la realización de la correspondiente rampa.

<u>Artículo 6°:</u> Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN------TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS ------MIL CUATRO.-

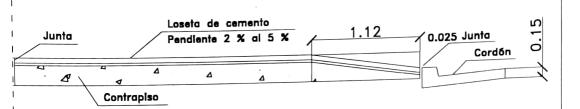
Queda registrada bajo el Nº 3722/04.-

VILLIA TIVO TIPISCIO SURVICI I IND Honorute Concel Colteranto de Eccolor O CO

Ora VIVIAMA CAITAN
PROTECTION OF THE
Honorable County Colonia Ate
do Escobar

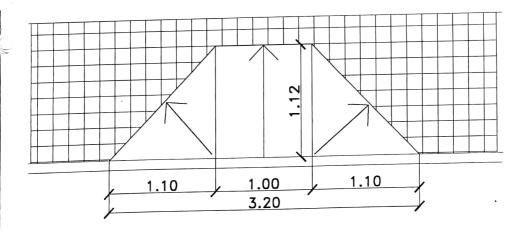


ANEXO 1 DETALLE DE VEREDA





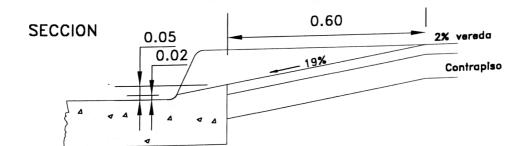
PLANTA DE VEREDA



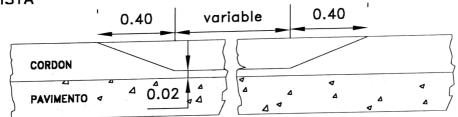


ANEXO 2

DETALLE ACCESO VEHICULOS



VISTA



PLANTA DE VEREDA

